

quienos del 10 por 100 del sueldo consolidado, dos pagas extraordinarias de dicho sueldo y demás derechos y obligaciones que señala el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el particular de esta beneficencia y disposiciones concordantes. También podrán percibir honorarios o derechos facultativos y gratificaciones hasta los límites autorizados.

La convocatoria íntegra aparece publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 27 de abril de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 8 de mayo de 1973.—El Presidente.—4.065-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo referente a la oposición convocada para proveer tres plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo, adscritas a la Intervención de Fondos.

Se hace público, para general conocimiento, que el comienzo de los ejercicios de la oposición para cubrir tres plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, adscritas a la Intervención de Fondos, tendrá lugar el día 22 de junio del corriente año, a las diez de la mañana, en el Palacio de la Diputación (Fruela, 17).

Oviedo, 21 de mayo de 1973.—El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—6.514-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Luarca referente al concurso libre para la provisión de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 98, de 28 de abril de 1973, publica íntegras las Bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico, grado retributivo 13, sueldo base de 55.000 pesetas, retribución complementaria de 18.260 pesetas anuales, y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar instancia en el Registro General del Ayuntamiento, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el

«Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base tercera, referidas al término del plazo para presentar las solicitudes, y comprometerse a un acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, y artículo 3.º, 1.º, del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1966.

Luarca, 2 de mayo de 1973.—El Secretario, Antonio Castro López.—4.024 E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Nerja (Málaga) por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición a dos plazas de Oficiales administrativos de esta Corporación.

Nombrado el Tribunal calificador de la oposición a dos plazas de Oficiales Administrativos, queda expuesto al público, advirtiéndose que contra la composición del mismo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Presidente: Don Rafael Sánchez de las Matas y Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Don Jaime Molina Martínez, en representación del profesorado oficial, siendo suplente, don Emilio López Cali.

Don Miguel Martín Padial, Secretario de la Corporación.
Don Antonio Gómez Manjón Cabeza, en representación de la Dirección General de la Administración Local, siendo suplente don Rafael Barranquero Salazar.

Don Urbano Diéguez Egea, Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia, siendo suplente don Arturo Flores Martín.
Secretario: Don Juan Palomo Rodríguez, Auxiliar Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Nerja, 2 de mayo de 1973.—El Alcalde, Rafael Sánchez de las Matas.—4.043-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de mayo de 1973 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Castillejo del Romeral (Cuenca)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Castillejo del Romeral, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Huete (Cuenca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Castillejo del Romeral, y su incorporación al Juzgado Comarcal de Huete, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1973.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de mayo de 1973 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Villarejo Seco (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Villarejo Seco, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Villar de Olalla (Cuenca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Villarejo Seco, y su incorporación al de igual clase de Villar de Olalla, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1973.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de mayo de 1973 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Orrios (Teruel)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Orrios, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Alfambra (Teruel).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Orrios, y su incorporación al de igual clase de Alfambra, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1973.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.